02/2014

BX7334230

FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA.
NOTARIO
C/ Padre Damián, nº 42 - 4º Dcha.
28036 - MADRID
☎: 91 353 05 88 🖷: 91 353 05 89
✉: sanchez-arjona@notariado.org

ESCRITURA DE PODER GENERAL.----------

NÚMERO SETECIENTOS OCHO. ----------

En **Madrid**, mi residencia, a **doce de mayo de dos mil catorce.** ----------

Ante mí, **FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA**, Notario del Ilustre Colegio de **Madrid**.----------

=== COMPARECE ===

DON CARMELO MORENO BENDITO, mayor de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Golfo de Salónica nº 73 y con D.N.I y N.I.F. número **29.145.301-T** . ----------

=== INTERVIENE ===

DON CARMELO MORENO BENDITO en nombre y representación, como **apoderado**, de la Sociedad Mercantil **PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS S.L.** domiciliada en MADRID calle Golfo de Salónica nº 73, con CIF numero B-81.724.288, que tiene por objeto fundamentalmente a) Puertas manuales y automáticas, ya sean peatonales, de garaje o de cualquier otro tipo, b) Barreras y cancelas de todo tipo, manuales y automáticas, c) Cualquier mecanismo manual y automático de acceso del público o

mercancías, d) Cualquier tipo de dispositivo mecánico, electrónico de cualquier dispositivo o automatismo, incluso a distancia bien por radio, infrarrojos, campos magnéticos o cualesquiera otros medios, e) Máquinas expendedoras manuales y automáticas de todo tipo, f) Instalaciones eléctricas, g) Sistemas contra incendios incluidos los extintores. Las actividades citadas podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.------

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad y las actividades para las que se exija una determinada cualificación técnica o profesional, únicamente serán desarrolladas por la Sociedad a través de las personas que satisfáganlos requisitos que sean de aplicación.----------

Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don M.Alfonso González Delso, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, con el número de protocolo 1089 e inscrita en el Registro Mercantil de MADRID, al tomo 12144 general, de la sección 8ª del Libro de Sociedades, folio 32, hoja M191750 inscripción 1ª.----------

Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de la escritura referida y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos

BX7334229

02/2014

presentados. ----------

Hago constar expresamente que **he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril,** no existiendo titular real, según manifiesta su representación.----------

Lo hace en su condición de **apoderado**, en virtud del poder conferido a su favor en escritura de elevación a publico de acuerdos sociales autorizada en Madrid, por el Notario de ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Juan Bernal Espinosa, el día 3 de noviembre de 2009, bajo el número 2039 de su protocolo que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 33ª de la hoja de la Sociedad, de cuya copia autorizada que tengo a la vista resultan facultades, que juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE PODER GENERAL,** asegurándome el compareciente la vigencia del expresado apoderamiento, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa.----------

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. ----------

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta

escritura de **PODER GENERAL** y en consecuencia: ----------

=== OTORGA ===

Que confiere poder, a favor de **DON FRANCISCO JAVIER MARTIN BRAVO,** mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en calle Golfo de Salónica nº 73, con D.N.I. 01.115.862-V, para que en nombre y representación de **PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS, S.L.** pueda para el todo ámbito nacional español, ejercer las siguientes: ----------

=== FACULTADES ===

1.- Firmar correspondencia, documentos y recibos propios del giro o tráfico de la empresa.----------

2.-Recibir telegramas o telefonemas, retirar de la Administración de Correos la correspondencia ordinaria y certificada, los valores declarados y cuantos pliegos, paquetes postales y demás se dirijan a la Sociedad, firmando al efecto los oportunos recibos y resguardos; hacer y cuidar cargos y descargos; recibir las remesas y hacer expediciones. ----------

3.-Instar actas notariales de todas clases; hacer, recibir, aceptar y contestar requerimientos y notificaciones. ----------

4.-Celebrar contratos de venta de los artículos y servicios objeto del negocio de la Sociedad hasta un importe por contrato de **300.000 Euros (TRESCIENTOS MIL EUROS)** .----------

5.-Concurrir a todo tipo de licitaciones de contratos, convenios y conciertos, de naturaleza administrativa o privada, cualquiera que

BX7334228

02/2014

sea la forma de su adjudicación, convocadas por el Estado y su Administración General, incluidos los órganos constitucionales, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas y las Entidades públicas y privadas que tengan la condición de Administración pública o poder adjudicador conforme a la legislación reguladora de los contratos del sector público; tomar parte en dichas licitaciones, presentar ofertas y proposiciones; constituir garantías; suscribir y formalizar los contratos, convenios y conciertos que le fueren adjudicados; desistir y renunciar a los mismos; y formular reclamaciones, recursos administrativos de toda índole y solicitudes de arbitraje y mediación administrativo y, en su caso, transigir sobre los derechos derivados de los contratos, todo ello conforme a la legislación reguladora de los contratos del sector público.----------

6.-Otorgar y firmar, por tanto, cuantos documentos sean precisos y realizar cuantas gestiones sean necesarias para la conclusión de dichos contratos. ----------

7.- Realizar el cobro y percibo de toda clase de cantidades a

nombre de **PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS, S.L.,** entregando los recibos, cartas de pago y toda clase de resguardos de cuanto reciba.----------

8.-Celebrar contratos y cancelar los mismos de suministro de agua, gas, electricidad, teléfonos, teles y cualesquiera otros servicios en los locales o edificios propios de la Compañía o arrendados.-------

9.-En toda clase de oficinas, centros, dependencias del Estado Autonomías, Diputaciones Forales, provincia o Municipio, realizar el cobro y percibo de toda clase de cantidades, directamente y/o por medio de libramiento, certificación o cualquier otro documento, cualesquiera que sea el origen o procedencia de la partida o partidas; constituir depósitos provisionales o definitivos o retirarlos; reclamar y cobrar intereses o indemnizaciones.----------

10.Comparecer ante los Juzgados de lo Social, Delegaciones de Trabajo y Sindicatos y ante toda clase de Organismos y Autoridades análogos, ejercitando los derechos o acciones en que la Entidad mandante tenga interés, tomar parte en las deliberaciones de los Convenios Colectivos, presentar escritos y solicitudes, ratificándose cuando sea preciso, ejecutando sin limitación todo aquello que sea necesario o conveniente para la mejor representación de la Sociedad en cuantos asuntos y reclamaciones entable; absolver posiciones; utilizar los recursos procedentes, presentar documentos y retirarlos; consignar y retirar depósitos; desistir de la instancia, apelaciones y recursos cuando lo estime

BX7334227

02/2014

conveniente; convenir y suscribir compromisos; transigir extrajudicialmente, todo ello sin limitación ni restricción alguna. -------

11.-Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ejercitando los derechos y acciones que le competan en la vía gubernativa, civil, criminal, laboral, sindical y cualesquiera otra, compareciendo ante los Juzgados y Autoridades y ante toda clase de centros y dependencias.----------

12.- Absolver posiciones y contestar a interrogatorios, en nombre de la Sociedad, ante toda clase de Juzgados y Tribunales, en que se requiera a tales fines a esta Sociedad, en los pleitos de carácter laboral, civil, penal y contencioso-administrativos, y todo ello con las más amplias facultades.----------

13.-Premiar, amonestar, sancionar y despedir empleados de la Compañía, fijando, practicando y abonando toda clase de indemnizaciones y liquidaciones.----------

14.-Y otorgar y firmar para todas y cada una de las facultades que le quedan conferidas, cuantos documentos públicos y privados sean precisos. ----------

= = = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN = = =

Así lo dice y otorga el señor compareciente.----------

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.----------

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, del que no usó, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.----------

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente, los tres siguientes y el anterior en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**. ----------

Está la firma del señor compareciente. Signado. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla. Rubricado y sellado. ----------

APLICACIÓN ARANCEL. **Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.**
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

BX7334226

02/2014

TIMBRE DEL ESTADO

FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA · NOTARIO - MADRID

0,15 €

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia del compareciente, la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en MADRID, el mismo día de su fecha DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0194948602

FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA · NOTARIO MADRID